CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 72/2024 ACTOR: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL SUBSECRETARÍA **GENERAL** DE **ACUERDOS** SECCIÓN DE TRÁMITE/ DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y **ACCIONES** DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, se da cuenta al Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Escrito y anexos de quien se ostenta como Directora de	009629
Asuntos Jurídicos y Apoderada Especial del Congreso del	
Estado de Coahuila de Zaragoza.	
2. Oficio CJ/2364/2024 y anexo de guien se ostenta como	// / 010126
Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Coahuila de	
Zaragoza.	

Las documentales fueron depositadas en la oficina de correos de la localidad el veintiséis y treinta de abril del año en curso y recibidas el diez y dieciséis de mayo siguientes, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.

Contestaciones de demanda. Agréguense al expediente el escrito, el oficio y los anexos de la Directora de Asuntos Jurídicos y Apoderada Especial del Congreso y del Consejero Jurídico del Gobierno, ambos del Estado de Coahuila de Zaragoza, a quienes se tiene por presentados con la ostentan¹, mediante personalidad que los cuales presentan contestaciones de demanda solicitadas en la presente controversia constitucional en representación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la referida entidad federativa, de conformidad con los artículos 10, fracción II, y 11, parrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Autorizados, delegados, domicilio, constancias y pruebas. Se tiene a los promoventes designando autorizados y delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo como pruebas las documentales que efectivamente acompañaron al escrito y oficio de cuenta,

De conformidad con las documentales exhibidas para tal efecto y en términos del numeral siguiente:

Artículo 48 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. La o el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, tiene las facultades y obligaciones siguientes:

I. Representar legalmente al Congreso del Estado y a la Junta de Gobierno ante toda clase de autoridades, en materia

Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila

De conformidad con la documental exhibida para tal efecto y en términos del numeral siguiente:

Artículo 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. Corresponde a la o el titular de la Consejería Jurídica, además de las consignadas en el artículo 10 de este reglamento, las facultades y obligaciones siguientes:

Poder Legislativo del Estado de Coahuila

administrativa, penal, civil, fiscal o laboral, así como en materia de amparo y en los demás asuntos en los que sea parte el Congreso. La o el Presidente podrá delegar esta representación en cualquiera de los titulares de los órganos técnicos al Congreso, otorgando el poder legal correspondiente (...).

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los demás juicios en que éste intervenga con cualquier carácter; y asesorar a las dependencias que concurran a alguno de estos procesos. (...)

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 72/2024

asimismo, se tiene al Poder Legislativo estatal ofreciendo la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia respectiva.

Lo anterior con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero, 11, párrafo segundo, y 31 de la normativa reglamentaria, en relación con el diverso 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1 de la citada Ley.

Copias certificadas. Se autoriza la expedición de las copias certificadas que se peticionan, las cuales deberán entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente, de conformidad con el artículo 278 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles.

Se apercibe a los solicitantes que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información que reproduzcan por la utilización de los medios de reproducción autorizados, se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Vista. Con copia simple de las contestaciones de demanda dese vista al Poder Ejecutivo Federal y a la Físcalía General de la República, en el entendido que los anexos guedan a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, y con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

Para asistir a la oficina que ocupa la indicada Sección de Trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración VI/2022.

Tercero interesado. En otro orden de ideas, visto el estado procesal del presente asunto, es posible advertir que ha transcurrido el plazo legal de treinta días hábiles otorgado al Municipio de Cuatro Ciénegas, quien tiene el caracter de tercero interesado, a fin de que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto al medio de control constitucional en que se actúa.

Atento a lo anterior, en virtud de que no señaló un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad u otro medio para tal fin, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el auto de admisión de la demanda, por lo tanto, las posteriores notificaciones derivadas de la tramitación y

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los iuicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'.

resolución de la presente controversia constitucional se le harán por medio de lista, hasta en tanto lo indique.

Audiencia. Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria, se señalan las once horas con treinta minutos del cuatro de julio de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de

videoconferencias.

Dicha audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada "ZOOM", con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquél designe.

Por tanto, en caso de que las partes deseen asistir a la referida audiencia, dentro del plazo de tres días hábiles, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, deberán remitir el nombre completo del representante legal o delegado que tendrá acceso a la audiencia, así como copia de la identificación oficial vigente con fotografía con la que se identificará, quien deberá contar con FIREL o, en su caso, con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (CURP), apercibidos que de no dar cumplimiento a lo antes indicado, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia.

Ahora bien, el ingreso a la audiencia señalada será a través del link https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma), registrar el expediente en que se actúa y acceder mediante los botones "AUDIENCIAS" y "ACCEDER", de igual forma al inicio de la audiencia deberán mostrar la misma identificación que remitieron.

Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Asimismo, se hace del conocimiento de las partes que una vez que este Alto Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigentes, se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.

Habilitación de días y horas inhábiles. Dada la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282, párrafo primero, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista al Municipio de Cuatro Ciénegas, Estado de Coahuila de Zaragoza, por oficio al Poder Ejecutivo Federal, a los Poderes

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 72/2024

Legislativo y Ejecutivo de la citada entidad federativa, así como a las Cámaras de Senadores y Diputados del Congreso de la Unión, y mediante diverso electrónico a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de las contestaciones de la demanda, por conducto del MINTERSCJN, que hace las veces del respectivo oficio de notificación 3300/2024. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, dictado por el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, en la **controversia constitucional 72/2024**, promovida por la **Federación**, por conducto del **Poder Ejecutivo Federal**. **Conste**.

GSS/GRTC 4

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 72/2024 Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Evidencia criptográfica \cdot Firma electrónica certificada Identificador de proceso de firma: 369111

AC de	la Suprema	Corte o	le Justicia	de la	Nación

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del	1 ()K 1	Vigente	
	CURP	PARJ610201HVZRBR07	certificado		,gomo	
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/05/2024T01:59:51Z / 30/05/2024T19:59:51-06:00	Estatus firma	OK/	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma				\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	
	90 0e 3b ca 4e 6a 96 3d bc 84 c3 3f 83 b6 b6 f	f0 70 5c 17 18 c6 df 03 af c1 2b cb 8a 95 1e 4d dc 35 f5 a	3 79 ea b0 d3 3	Be f5 c	5 e7 91 08 68	
	51 e1 85 92 b6 09 82 1f 84 d9 dc f5 20 ed 9f 1	9 e6 98 bc 85 f6 ec 30 ca 86 5c 25 0a 87 eb 3d b8 23 62	c2 8d 63 45/bf 3	35 09 f	1 09 55 7c 6b	
	4d f7 8f a2 a3 18 8d 0a a2 0a ff 64 5e 70 e3 90) 61 4e 16 9f 22 96 31 be d1 cd ed 70 a8 e3 ab 6a 31 0c	32 4f 74 e2 08 6	33 8f J	9 43 9e 20 9e	
		6 96 d0 17 f1 78 f3 64 e9 4d 83 48 8 5 2c eb d 9 db 2a bb				
	23 15 13 bc 48 1d 12 f7 98 cc 59 84 54 a6 d8 9	99 00 21 96 9a 13 cd ed 72 3f 42 44 c7 75 df f0 14 c1 e1	f8 25 20 11 f6 f	1 da f9	27 0d 4a 59	
	e3 58 cb ed 1a ae 4f 12 8f d4 7c 5c 5b 0d 08 4	0 4b 96 c1 03 23 79 61 0b 20 54	$(\mathcal{A} \circ \mathcal{A})$			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/05/2024T01:59:45Z/30/05/2024T19:59:45-06:00	7			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000000000000000				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/05/2024T01:59:51Z / 30/05/2024T19:59:51-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	ldentificador de la secuencia	7205865				
	Datos estampillados	3668409A37DD7CE854CC7485B7C03603ACE60ACCC	80C1C8D745D	0359B	C7F7551	
	:					

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	ОК	Vigente	
	CURP	AAMÈ861230HOCRRD00	certificado			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/05/2024T21:07:40Z / 28/05/2024T15:07:40-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	90 55 40 38 6a cb 62 6f df c6 b6 0e dc 4b 60 f9 f1 6e 88 67 52 3b 8f 70 0e 9c 3a af ee 0f b3 73 aa 4a 48 bc f3 c9 7b ef 6a 1b 4f 07 bb b3 1c					
	89 8e ca 22 05 fb 2c 27 e3 0b 6e ce 1e 2a a2 3e 15 6a d0 03 4f 7a 2b 6f 70 69 3c 0a c7 50 51 aa 6c 5d 44 6f bb e8 72 6d 4c 98 ab 13 d3					
	d0 fa 9f b4 00 b0 1d b4 a1 ec 5c 40 13 40 b1 bf 3d 62 cb 7d 7e e3 f9 50 d2 dd fd 4d 31 e2 17 a0 38 94 6d 41 3d ec f3 a6 7f c5 05 f4 d0 87					
	7a 69 6b 8d db e5 0e f2 21 d5 41 17 2f 99 63 9e 65 f9 d8 a1 a3 3d 0e f3 c0 a9 3b 32 be fd 43 a5 b3 01 58 84 41 97 90 8d 8e 6e bf c0 d1 c5					
	60 63 5e cf 36 bd 33 39 23 54 77 fa ce 8á 47 39 02 ca 2f 91 0f 11 b0 c6 0b 9b f6 c8 1b 83 16 ac 34 8d cb 4b 53 51 7c 7c 6f 71 bb 9b b6 6f					
	db c2 b3 05 ea b5 ab bd 59 e5 8f b9 1f 25 18	34 05 d5 fe 36 9c 88 14 bf 63 76				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/05/2024T21:08:11Z / 28/05/2024T15:08:11-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servició OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federa	I			
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	licatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000000000				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/05/2024T21:07:40Z / 28/05/2024T15:07:40-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia		e la Nación		
	Identificador de la secuencia	7193211				
	Datos estampillados	84BE482A41CD9A234CCB3690FC0ACC8B4C3F33685	6FF87127F290	CFDB	1942E35	
	7	· ·				